

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Federico Humberto Cárdenas Cárdenas
Demandado: Orlando de Jesús Zapata Cañas.
Rad: 170424089-002-2020-00040-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 206

En este proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido a través de apoderada judicial por el señor FEDERICO HUMBERTO CARDENAS CARDENAS C.C. 70.075.132 en contra del señor ORLANDO DE JESUS ZAPATA CAÑAS C.C. 4.346.230; haciendo control de legalidad como lo manda el artículo 132 del CGP, encuentra el despacho que mediante auto 060 de fecha 11 de febrero de 2022 se puso en conocimiento la respuesta de la demanda cuando lo correcto era correr traslado de las excepciones de mérito.

Así las cosas, mediante este auto se pretende sanear este yerro corriendo traslado de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con el numeral primero del artículo 443 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 062 del 4 de mayo de 2023

**ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO**